

**ACTA JGL EXTRAORDINARIA
Y URGENTE
14/12/2022**

GFL/MTPA



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE
TRES CANTOS, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Asistentes:

Aldalde- Presidente

D. JESUS MORENO GARCIA (P.P)

Vocales

D. FCO. JAVIER JUAREZ DE LA MORENA (P.P)
DÑA. ELISA LIDIA MIGUEL AGUEDA (P.P.)

Secretario General

D. GERARDO FERNANDEZ LLORENTE

En la Sala de Comisiones, el día 14 de Diciembre de 2022, siendo las 12 horas, se reúnen los señores citados al margen, Preside el Sr. Alcalde-Presidente y actúa como Secretario D. Gerardo Fernandez Llorente.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente, para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, excusa su asistencia la Tercera Teniente de Alcalde, Dña. Sonia Lolo Aira. El Sr. Presidente de la Junta, da inicio a la misma, que se celebra con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

SECRETARIA:

Nº 563/2022.- RATIFICACION DE LA URGENCIA

Se ratifica por unanimidad la urgencia de la convocatoria y el contenido de la misma por los miembros presentes que integran la Junta de Gobierno Local.

Nº 564/2022.- PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE ALCALDE RELATIVA A APROBACION DEL EXPEDIENTE PARA SOLICITUD DE SUBVENCION DESTINADA A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y MODERNIZACION DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

Primero. Aprobar el **Proyecto de la Línea 4**, denominado “Infraestructuras digitales”.

**ACTA JGL EXTRAORDINARIA
Y URGENTE
14/12/2022**

GFL/MTPA



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Segundo. Participar y aceptar el procedimiento regulado en la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercero. Solicitar la subvención .

Cuarto. Declarar el compromiso de la disposición de todos los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar los proyectos aprobados y garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.

Quinto. Declarar el compromiso, a lo largo de todo el procedimiento, de la adopción de medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y del desarrollo de las actuaciones que sean precisas para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que nos corresponden como entidad beneficiaria de la subvención.

Nº 565/2022.- PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE ALCALDE RELATIVA A APROBACION DEL EXPEDIENTE PARA SOLICITUD DE SUBVENCION DESTINADA A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y MODERNIZACION DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

Primero. Aprobar el **Proyecto de la Línea 5.** Interoperabilidad de servicios básicos de administración digital, denominado “*Desarrollo de Integración con servicios básicos de administración digital*”.

Segundo. Participar y aceptar el procedimiento regulado en la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**ACTA JGL EXTRAORDINARIA
Y URGENTE
14/12/2022**

GFL/MTPA



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Tercero. Solicitar la subvención.

Cuarto. Declarar el compromiso de la disposición de todos los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar los proyectos aprobados y garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.

Quinto. Declarar el compromiso, a lo largo de todo el procedimiento, de la adopción de medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y del desarrollo de las actuaciones que sean precisas para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que nos corresponden como entidad beneficiaria de la subvención.

CIERRE DEL ACTO

Agotado el temario del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente declara finalizado el Acto, siendo las doce horas, quince minutos. En prueba de lo cual levanta la presente Acta que firma el Sr. Alcalde - Presidente en unión de mí, el Secretario General ; doy fe.